



GOBIERNO AUTÓNOMO
MUNICIPAL DE SICA SICA
PROVINCIA AROMA
LA PAZ - BOLIVIA



**RESOLUCIÓN AUTÓNOMA MUNICIPAL N° 002/2023
CHSAFIC MAMANI FLORES
PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SICA SICA**

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional en su art. 283 establece que el Gobierno Autónomo Municipal, está constituido además de un Órgano Ejecutivo, por un Concejo Municipal, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, atribuciones y funciones.

Que, el Artículo 13 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, establece que la normativa municipal, estará sujeta a la Constitución Política del Estado. Asimismo, el Órgano Legislativo emitirá leyes municipales sobre sus facultades, competencias exclusivas y el desarrollo de las competencias compartidas y resoluciones municipales para el cumplimiento de sus atribuciones.

Que, el Artículo 16, numeral 8) de la Ley N° 482, manifiesta dentro sus atribuciones del Concejo Municipal esta; Aprobar contratos de acuerdo a Ley Municipal.

Que, mediante nota **CITE: GAMSS/N°01384/2022**, el Ejecutivo Municipal remite al Pleno del Concejo Municipal de Sica Sica, el Proyecto de Contrato Administrativo, **CONSTRUCCIÓN PUENTE VEHICULAR HUANOCOLLO - SICA SICA**, para su consideración y pronunciamiento, tal cual establece el Art. 19, de la Ley Municipal Autónoma N° 012/2021 (Contratos y Convenios), protestando que la contratación se efectuó bajo los procedimientos establecidos en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, bajo la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo y demás normas vigentes.

Que, en Sesión Ordinaria N° 20, el Pleno del Honorable Concejo Municipal, dentro sus atribuciones ha considerado los antecedentes a la solicitud, cuyo objeto es la, **CONSTRUCCIÓN PUENTE VEHICULAR HUANOCOLLO - SICA SICA**, bajo la modalidad de **APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO (ANPE)** con **CUCE: 22-1211-00-1280038-1-1** y de la revisión se evidencio que se cumplió lo establecido en el D.S. N° 0181.

Que, conforme lo establece el artículo 16 núm. 4 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales que, en el ámbito de sus facultades y competencias, dictar resoluciones y leyes Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:



GOBIERNO AUTÓNOMO
MUNICIPAL DE SICA SICA
PROVINCIA AROMA
LA PAZ - BOLIVIA



EL H. CONCEJO MUNICIPAL DE SICA SICA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY:

RESUELVE:

Artículo Primero. - (APROBAR) la suscripción del **CONTRATO ADMINISTRATIVO**, con la **ASOCIACIÓN ACCIDENTAL RIO NUEVO**, representada por el Sra. Erika Cordova Chavez C.I. N° 6760576 L.P., por un monto de **Bs. 474.859,98.- (Cuatrocientos Setenta y Cuatro Mil Ochocientos Cincuenta y Nueve 98/100 Bolivianos)**, que tiene por objeto la **CONSTRUCCIÓN PUENTE VEHICULAR HUANOCOLLO - SICA SICA**.

Artículo Segundo. - **DISPONER** la remisión de la presente Resolución Autónoma Municipal al Ejecutivo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Sica Sica, para su cumplimiento y fines consiguientes.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Sica Sica, a los diecisiete días del mes de enero de dos mil veintitrés años.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE. -

CONCEJO MUNICIPAL

(Faint background image of a woman's face)

(Handwritten signatures)

Presidente Municipal
H. CONCEJO MUNICIPAL
DE SICA SICA

Vicepresidenta
Argelia Cachi Latorre
Honorable Concejo Municipal
de Sica Sica Dept. La Paz - Prov. Arama

Secretario
Javier Cordova Flores
CONCEJO MUNICIPAL SICA SICA
MUNICIPALIDAD DE SICA SICA

Concejales
H. Concejo Municipal
G.A.M.S.S.
Provincia Cochabamba - Provincia Arama

Concejales
H. Concejo Municipal
G.A.M.S.S.
Provincia Cochabamba - Provincia Arama

Concejales
H. Concejo Municipal
G.A.M.S.S.
Provincia Cochabamba - Provincia Arama